



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017.

VISTO la Resolución N° 1454/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Javier Hernán LIBRANDI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no aprobó DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que asimismo cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de noviembre de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 1454/2017 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

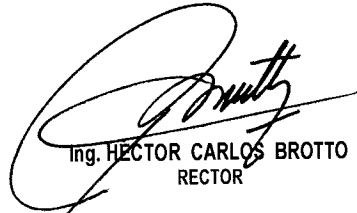
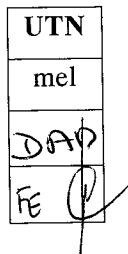


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1454/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2010 para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1. de la Ordenanza N° 908, al alumno Javier Hernán LIBRANDI, Legajo N° 97163, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Administración de Recursos e Inglés II, antes de aprobar Inglés I, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2390/2017



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior